



SESIÓN PLENARIA

8.- Interpelación N.º 51, relativa a criterios y actuaciones en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 147/2015, de 15 de octubre, por el que se regula el Registro General de Empresas Turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [9L/4100-0051]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto octavo del orden del día. Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 51, relativa a criterios y actuaciones en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 147/2015, de 15 de octubre, por el que se regula el registro general de empresas turísticas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

Turno de exposición del Grupo proponente, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D. Santiago Recio.

EL SR. RECIO ESTEBAN: Sra. Presidenta. Señorías. Señoras y señores.

En Cantabria se estima en un 25,6 por ciento las viviendas de alquiler de uso vacacional que no están reguladas ni registradas. Y por lo tanto no declaran las rentas que generan. La mayoría de estos establecimientos publicitan sus servicios en Portales de Internet y se comercializan on line.

La estimación sobre el volumen de rentas que generan y no se declaran es de 16,3 millones de euros al año. Esto supone una competencia desleal con las empresas y particulares que sí tienen legalizada su actividad y que pagan sus impuestos.

Los usuarios de estos establecimientos no se registran y por lo tanto no figuran como viajeros, incumpliendo la Ley. Este tipo de establecimientos no pasan la inspección reglamentaria con relación a la seguridad de la vivienda y las condiciones de sus trabajadores.

Sr. Consejero, le voy a reproducir en este momento una parte del debate que en esta Cámara se llevó a cabo sobre una PNL, presentada por el hoy su Partido y defendida por la hoy Subdirectora General de Turismo, en la legislatura pasada.

En ese debate, su ahora compañera de gobierno defendía la elaboración de una normativa reguladora de los apartamentos y viviendas de alquiler con finalidad turística y la defendía con varios argumentos. Uno de ellos, decía: primero, veracidad y transparencia para lograr la satisfacción de los turistas que contratan alojamientos privados en Internet, para que lo que encuentren coincidan con lo ofertado.

Segundo, -decía- seguridad jurídica. Al no estar regulada y no depender de la Consejería de Turismo, los turistas no pueden reclamar como lo harían si hubiese una licencia turística.

Tercero: seguridad ciudadana. Todas las personas que se alojan en alojamientos regulados, firman una ficha de policía muy útil. Lo que le decía antes, estos viajeros no se encuentran registrados en ningún registro.

También decía que la economía sumergida. El alojamiento turístico regulado tiene que cobrar un IVA, e ingresarlo en las arcas públicas. Asimismo, se generan ingresos por impuestos de IRPF, sociedades, contribuciones sociales, tasas locales, etc. Estas transacciones entre particulares por Internet, no tienen el mismo tratamiento fiscal.

Y quinto: una normativa sectorial -decía- el sector de alojamiento regulado tiene que cumplir con infinidad de normativas que derivan de la legislación de todos los niveles desde la Administración, que las viviendas particulares no tienen la obligación de cumplir.

Pues bien, hoy tiene la oportunidad, aprovechando esta interpelación, de comunicarnos cómo van los trámites de la elaboración de dicha normativa, Ya que ha pasado un tiempo prudencial desde que están en el Gobierno, que no gobernando Y los resultados de este desgobierno, los estamos empezando a ver.

Y para muestra, los resultados del aeropuerto "Severiano Ballesteros", Que a partir de ahora caerán en picado. Y decía el Presidente de Cantabria que lo iba a colocar en el noveno puesto, se le olvidó decir que por la cola, ya que ya hemos bajado tres puestos del año anterior a este mes de abril.



Estamos a mediados de mayo y todavía no han adjudicado la campaña de Promoción en los medios de comunicación. La campaña anterior finalizó en marzo.

Las Ordenes de subvenciones de este año todavía no aprobado las bases. Si esperan un poco más, sacan las de este año y las del año que viene juntos y así ahorramos un expediente. Porque para un expediente que tramita, la verdad es que ha sido un auténtico desastre.

Pero volviendo a las viviendas vacacionales, ustedes intentaron pescar en río revuelto y tirando de demagogia, que se pusieron de parte de los establecimientos que se manifestaban, cuando se les abrió expediente. Establecimientos ilegales o legales y sancionados por incumplir la normativa vigente.

Nosotros apostamos por perseguir el intrusismo y la competencia desleal, ya que dentro de la normativa existente de establecimientos extrahoteleros, pueden tener cabida la inmensa mayoría de este tipo de establecimientos, adaptándose a las ordenanzas urbanísticas y el ordenamiento jurídico.

Así, en la legislatura pasada se investigó un número importante de estos establecimientos que se publicitaban en 43 portales de Internet. Abriéndose expedientes e imponiéndose sanciones. Esto dio lugar a que un número importante de estos establecimientos regulasen, regularizasen su situación.

Tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía, otorgan a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo, en el ámbito de su competencia.

En la Ley de Turismo de Cantabria, Ley 5/1999, de 24 de marzo, en su artículo 19, crea el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria, en el que se inscribirán todas las empresas que desarrollen actividades turísticas reglamentadas.

En la legislatura pasada, elaboramos un Decreto por el cual se regulaba la organización y el funcionamiento de dicho registro, ya que no existía regulación sobre su contenido, estructura y régimen de funcionamiento. Decreto aprobado y publicado en octubre del año pasado.

Fue intención expresa del Gobierno anterior, incluir el apartado 3, del artículo 4, que dice: "El número de inscripción en el Registro General de empresas turísticas de Cantabria deberá hacerse constar en todo tipo de publicidad que las empresas turísticas realicen".

Si usted echa un vistazo a cualquier portal de Internet, se dará cuenta que no figura el registro, el número de registro en ninguna de las publicidades que allí se hacen sobre establecimientos turísticos.

Este apartado se incluyó con varios fines. El primero, que el posible usuario tenga la garantía de que el establecimiento que puede llegar a contratar está regulado. Y por lo tanto, es legal.

Y segundo, comprobar con un simple vistazo si el establecimiento publicitario está registrado o no.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que nos informe de qué criterios y actuaciones está realizando o va a realizar, en relación al cumplimiento de lo establecido en el punto 3º, del artículo 4, del Decreto 147/2015, del 15 de octubre, por el que se Regula el Registro General de Empresas Turísticas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Recio.

Contestación del Gobierno.

Tiene la palabra el Consejero de Innovación, Industria, Turismo. D. Francisco Martín.

EL SR. CONSEJERO (Martín Gallego): Muchas gracias, buenas tardes Sra. Presidenta. Señoras y Señores Diputados.

Es cierto, rigurosamente cierto que la existencia de establecimientos, viviendas, que se utilizan con fines turísticos, que no es nuevo, esto lleva, pues yo diría que desde que el turismo es turismo en esta y otras regiones de España y del resto del mundo, es una lacra, que todos los Gobiernos han intentado resolver.

Porque como usted decía, efectivamente, en primer lugar no se garantiza al usuario la calidad adecuada, no se garantiza desde luego un tratamiento fiscal adecuado a esos ingresos. Además no hay un control de quién va y quién



viene, tal y como establece o como obliga la guardia civil, en todos aquellos que nos desplazamos en establecimientos turísticos. Los trabajadores a veces están contratados de aquella manera.

En cualquier caso, era una situación que había que resolver y se resuelve puesto que anteriormente estos establecimientos estaban, digamos que amparados por la Ley de Arrendamientos Urbanos, se establece que una modificación de la ley, en junio del año 2013, que deja fuera de la ley, de esta ley, aquellos establecimientos que se alquilan con fines turísticos.

Eso lo hace el Estado y transmite el muerto, por así decirlo, a las Comunidades Autónomas, para que legislen en el ámbito de sus competencias y regulen qué criterios y de qué forma se va a controlar el sector de las viviendas turísticas.

Ustedes, como ha dicho antes, optaron por una vía, que es la de investigar, expedientar y multar. Nosotros hemos optado por otra, que es la de echar una mano para la regularización.

Hemos hablado bastante hoy, de que ustedes prefieren esa estrategia de controlar, expedientar y multar frente a la de ayudar. Y nosotros nos hemos puesto manos a la obra, en una serie de cuestiones que voy a pasar a relatar.

Dice usted, dice usted que fue intención expresa de su Gobierno incluir en la ley, la necesidad de un registro obligatorio para hacer publicidad de los establecimientos hosteleros.

Mire usted, no dice usted verdad, yo no le estoy llamando mentiroso, como hace usted conmigo. No dice usted verdad.

Ése es un acuerdo que suscriben todas las Comunidades Autónomas en la Mesa de Directores Generales de Turismo, en el mes de mayo de mil novecientos..., perdón, de 2014.

Todos, los Directores de Turismo se coordinan para que en todas las legislaciones a nivel comunitario, regional, se incluya ese requisito. Luego no es, como dice usted una intención expresa del Gobierno anterior. No, es un acuerdo de todos los Directores Generales y está reflejado, afortunadamente, en el acta de esa reunión de Directores.

Y quizá fue una intención expresa de su Gobierno trasponer esa normativa regional, pero tampoco lo hicieron. Desde mayo de 2014 a mayo de 2015, ustedes estuvieron un año en el que no hicieron más que investigar, expedientar y multar. Ni una sola modificación de índole legal.

Porque efectivamente, al final ese compromiso de todos los Directores Generales, se ha traducido en que ahora mismo hay un decreto regional, que establece esa obligación, que lo firmé yo. Lo firmé yo, en el mes de octubre de 2015.

Dice usted además, que esa política de inspeccionar, expedientar y multar, iniciada por ustedes, por cierto, a raíz de una denuncia de la Asociación de Turismo Rural, que les llevó a expedientar, perdón, a investigar 150 establecimientos, a expedientar a 58 y a multarlos, tuvo como consecuencia –y leo textualmente–, “que muchos de estos establecimientos regulasen su situación”.

¿Sabe cuántos lo regularon, de los aproximadamente 300, que la propia Asociación de Turismo Rural estima que hay ilegales? Diez. Diez. Si para usted diez es un gran número, me gustaría saber qué es un pequeño número para usted.

Nosotros, como le decía antes, hemos iniciado otra estrategia diferente. En primer lugar, hemos hecho firme ese compromiso que usted, entiendo estuvo en aquella Mesa de mayo de 2014, estableció con los demás Directores Generales de Turismo, que es incluir en la normativa regional esa exigencia de que todos los establecimientos..., por cierto, no solamente las viviendas vacacionales, también los bares, los restaurantes, los hoteles, todos tienen la obligación de estar registrados en un registro que la Dirección General de Turismo pone a disposición de los establecimientos, de los existentes y de los futuros. Y efectivamente, se impone la obligación de que ese registro se refleje en los anuncios que lógicamente hagan cualquier establecimiento hostelero o turístico de la región, todos, incluidos bares, restaurantes y hoteles.

Sabe usted que los inspectores de Turismo, en sus tiempos eran cinco, ahora son cuatro. Tienen como obligación fundamental garantizar que las instalaciones son seguras y adecuadas para los clientes. Dentro de esa inspección periódica, sabe usted que cada 18 meses todos los establecimientos de Cantabria pasan esa inspección, uno de los elementos que se verifica es si en su publicidad incluyen este número de registro.

Y además de eso, y puesto que estamos en una fase transitoria, es una normativa nueva y por lo tanto, muchos establecimientos no la conocen, aparte de que lógicamente obliga a modificar toda la cartelería y todos los folletos turísticos, lo que están haciendo es dar a conocer al sector, primero a las plataformas de publicidad, segundo a los propios hosteleros de Cantabria, esa obligación, pero estamos, repito, en un proceso transitorio, lo hemos aprobado como norma en octubre de 2015 y usted entenderá que es una llegada progresiva la que se hace a este nuevo sistema de publicidad.



Pero además de eso lo que hemos hecho de forma inmediata, hemos puesto en marcha un grupo de trabajo dentro de la Dirección General de Turismo, cuya misión será en primer lugar, hacer un diagnóstico para evaluar cuales son los principales problemas que impiden que los establecimientos, las viviendas vacacionales se inscriban en el registro. Hay muchas veces que no pueden porque sus características técnicas no se adaptan a la normativa.

En segundo lugar hacer una evaluación comparativa de cómo las demás Comunidades Autónomas están resolviendo esto. No se trata solo de inspeccionar, expedientar y multar; también de ayudar, y para eso nos hemos puesto en contacto con las asociaciones de viviendas turísticas para que nos digan cuáles son los principales impedimentos técnicos y burocráticos que han encontrado para poderse registrar.

Y por último, creo lo más relevante, es a iniciativa del Gobierno de Cantabria precisamente, y dentro de la Mesa de Directores, se ha creado un grupo de trabajo, por cierto aprobado por unanimidad, para establecer unos estándares comunes en todas las Comunidades Autónomas de España a la hora de homologar las soluciones que permitan que estos establecimientos turísticos, estas viviendas vacacionales, puedan entrar en este registro.

En definitiva, hemos hecho el decreto que ustedes dejaron sin hacer. Hemos dado conocimiento a los establecimientos turísticos de que este decreto está en vigor. Estamos en un proceso transitorio para que vayan adaptando su cartelería, su papelería y sus folletos a esta nueva realidad. Pero además nos hemos puesto en contacto con las asociaciones. esto fue en agosto del año pasado y se les consulto de forma expresa, respecto a que necesidades tenían, cuales son las dificultades que les permitían adaptarse, adaptar sus instalaciones a la normativa e inscribirse en este registro que para mí es, el primero, la primera de las soluciones, no la última, sino la primera, para tener cierto conocimiento del sector.

En cualquier caso trabajamos por un objetivo común que es dar el mejor de los servicios posibles y el más seguro a los turistas que nos decidan visitar en Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica. Tiene la palabra D. Santiago Recio.

EL SR. RECIO ESTEBAN: Sra. Presidenta. Sr. Consejero.

Mi compañero le puede decir que no tenía intención de salir, de verdad. Pero ante las aseveraciones que usted hace, bueno le voy a decir que no dice la verdad. Que no dice la verdad. ¿Usted sabe cuanto se tarda en tramitar un decreto ley? Usted sabe que cuando llegó estaba en el Consejo de Estado para informe del Consejo de Estado ese decreto?, ¡eh! ¿Quién ha elaborado ese decreto? Ese decreto le elaboró el Partido Popular en la legislatura pasada, tiene que seguir unos trámites, y ha tenido la suerte de encontrársele hecho y de vuelta ya del Consejo de Estado, de vuelta del Consejo de Estado. Ya informado favorablemente ese decreto.

O sea que no diga aquí que usted porque le haya firmado le ha elaborado. No diga eso porque es mentira, lo sabe usted que es mentira, ¿a que sí?, ¿a que lo sabe?

Bueno si hay viviendas que no se pueden ajustar a ninguna de la normativa o reglamentos o decretos que regulan las diferentes viviendas, es porque no reúnen las condiciones o bien urbanísticas o bien de cualquier tipo, pero si yo tengo un local podré hacer lo que me permite la ley, yo en un local o en mi piso no puedo abrir un bar porque no me lo permite la ley.

Y no hay que adaptar una ley para que yo pueda abrir un bar en mi piso, no, tendré que ajustarme yo a la ley.

Y lo que hemos hecho es perseguir el intrusismo porque eso es intrusismo, competencia desleal ni más ni menos. Si le dejado aquí a huevo para que diga que realmente es lo que están haciendo y nada más ¡eh! Si yo no digo otra cosa, pero no se ponga medallas, no se ponga medallas porque no las tiene, sencillamente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Recio.

Turno de dúplica del Gobierno, tiene la palabra D. Francisco Martín.

EL SR. CONSEJERO (Martín Gallego): Sra. Presidenta.



Yo le confieso que yo sí pensaba salir, en cualquier caso. A ver en primer lugar, el Gobierno de Cantabria no puede tramitar decretos ley porque no tienen competencia al respecto, decreto sí y ¿sabe usted lo que se tarda en tramitar un decreto en unas condiciones normales de tramitación?, entre dos y tres meses no un año; entre dos y tres meses no un año.

¿Que ustedes dejaron un borrador?, por supuesto. ¿Que ustedes dejaron un borrador tramitado?, por supuesto; pero no lo aprobaron. Ustedes tuvieron un año para hacerlo y no lo hicieron.

Yo le repito que evidentemente la inspección, la actividad inspectora debe existir, pero fundamentalmente debe haber una actividad facilitadora por parte de la administración. Cuando se produce una realidad tozuda y es que muchos propietarios de viviendas vacacionales no inscriben sus instalaciones en el registro, puede ser por dos razones: que no quieran o que no puedan. Para los que no quieran está la labor inspectora y para los que no puedan tiene que haber una labor de ayuda. Porque hay muchas veces que son matices salvables muchos de ellos y yo no digo que adaptemos una ley a cada vivienda, sí adaptaremos una ley a una realidad y si la ley actual impide que gran parte de esas viviendas se legalicen habrá que ver porqué es.

Lo primero que hemos hecho es preguntarles a los propios propietarios de estas viviendas ¿por qué no queréis, barra, podéis inscribir las instalaciones en el registro? A la luz de su contestación, por cierto esta pregunta se les formuló en agosto de 2015 y han contestado la semana pasada, me parece. Por tanto ahora tenemos ya información para analizar porqué no quieren, barra, pueden. Por lo tanto viendo además que la labor inspectora y sancionadora ha dado como resultado que de 300 han legalizado 10, eso quiere decir que probablemente no es la mejor de las vías.

En cualquier caso, no abandonamos la labor inspectora porque es nuestra obligación, pero como le decía, ponemos en marcha una labor de apoyo y de en cualquier caso colaboración con el sector de diálogo para ver si es posible, que en el menor plazo de tiempo posible podamos tener casi todas a poder ser, las viviendas vacacionales registradas. Porque efectivamente estoy de acuerdo con usted que es una práctica que genera una competencia desleal y desde luego que no garantiza ninguna calidad a los turistas de Cantabria.

Por lo tanto, en este caso creo que tenemos un objetivo común Sr. Diputado.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.